



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO****N° 128-2018-MPC**

Cañete, 28 de diciembre de 2018

04 DEC 2018

12:02

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 188-2018-MDCA de fecha 03 de diciembre de 2018, suscrito por el Abg. Ernesto José De la Vega Gallardo - Secretario General (e) de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo el artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 4) del Art. 195° de la Carta Magna, establecen que las municipalidades son competentes de crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a Ley. En similar forma, el Art. 40° de la Ley N° 327972, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único del Código Tributario (aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF) establece que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen, exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley; las ordenanzas en materia tributaria de las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, mediante Ordenanza N° 022-2015-MPC de fecha 15 de diciembre de 2015 se aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Distritales para la Provincia de Cañete, estableciéndose el plazo de presentación, los requisitos, los aspectos técnicos, entre otros;

Que, el Art. 68° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF - Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y su modificatoria, dispone que las municipalidades pueden imponer entre otras tasas, por estacionamiento de vehículos, con los límites que determine la municipalidad provincial respectiva y en el marco de las regulaciones sobre tránsito que dicte la autoridad competente del Gobierno Central;

Que, mediante Ley N° 29461, se regula el servicio de estacionamiento vehicular, se delimita sus prestaciones, establece los derechos, obligaciones y responsabilidades de las partes; y prevé las condiciones para la prestación de dicho servicio;

Que, el literal a) del Art. 14° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF - Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y su modificatoria, establece la obligatoriedad de los contribuyentes de presentar declaración jurada anual. La actualización de los valores de predios por las municipalidades, sustituye dicha obligación y se entenderá como válida en caso que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del impuesto. Del mismo modo, su Cuarta Disposición Final establece que: "Las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas";

Que, con oficio N° 188-2018-SG-MDCA de fecha 03 de diciembre de 2018, la Municipalidad Distrital de Cerro Azul remite la subsanación de las observaciones vertidas en el Oficio N° 054-2018-GAT-MPC de fecha 28 de noviembre de 2018 emitido por la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC); a fin de que prosiga el trámite de ratificación de:

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A.C. N° 128-2018-MPC

- **La Ordenanza Municipal N° 008-2018-MDCA** de fecha 19 de setiembre de 2018, la cual aprueba la PRÓRROGA DE LA VIGENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, de la ORDENANZA N° 015-2018-MDCA que establece la TASA POR ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DEL DISTRITO DE CERRO AZUL, y
- **La Ordenanza Municipal N° 009-2018-MDCA** de fecha 12 de octubre de 2018, la cual aprueba la PRÓRROGA DE LA VIGENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, de la ORDENANZA N° 014-2015-MDCA, que establece los DERECHOS DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS Y RECIBO CORRESPONDIENTE.

Mediante Informe N° 551-2018-GAT-MPC de fecha 05 diciembre de 2018, la C.P.C. Liliana M. Flores Lozano - Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC), luego de haber efectuado el análisis de la documentación presentada y habiendo corroborado el levantamiento de las observaciones; concluye que es viable la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 008-2018-MDCA de fecha 19 de setiembre de 2018 y la Ordenanza Municipal N° 009-2018-MDCA de fecha 12 de octubre de 2018;

Que, tomando en consideración lo dispuesto por el artículo 12° y 13° del procedimiento aprobado por la Ordenanza N° 022-2015-MPC, referente a la evaluación de la información contenida en la solicitud de ratificación está a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria, quien además elabora el informe técnico que deben elevarse al Gerente Municipal para el trámite correspondiente ante el Pleno del Concejo, se observa que éste ha sido cumplido mediante el Informe enunciado precedentemente;

Que, en caso de que las ordenanzas sean ratificadas, la Secretaría General dentro del plazo máximo de tres (03) días hábiles remitirá a la Municipalidad Distrital copia certificada del Acuerdo de Concejo Provincial para su publicación correspondiente. Dicha publicación es de responsabilidad exclusiva de la Municipalidad Distrital. La ordenanza tributaria distrital entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo del Concejo que apruebe su ratificación, en la medida que se haya cumplido también con la publicación de la Ordenanza distrital en las formas y mecanismos previstos por Ley;

Que, mediante Informe Legal N° 339-2018-GAJ-MPC, de fecha 17 de diciembre del 2018, el Abg. Pierre K. Gonzales Ormeño - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye entre otros: Que, es factible se eleven los presentes actuados al Pleno del Concejo Municipal para deliberar y determinar la ratificación de las Ordenanzas N° 008 y 009-2018-MDCA de fecha 19 de setiembre y 12 de octubre de 2018;

Que, la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante Dictamen N° 039-2018-CPEyAM-MPC, de fecha 27 de diciembre de 2018, sugiere por UNANIMIDAD, ratificar las Ordenanzas Municipales N° 008 y 009-2018-MDCA que establece la PRÓRROGA DE LA VIGENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 de la TASA POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL Y LOS DERECHOS DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES DETERMINADOS DE IMPUESTOS Y RECIBOS DE PAGO CORRESPONDIENTES, respectivamente;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los Regidores Provinciales; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR La Ordenanza Municipal N° 008-2018-MDCA** de fecha 19 de setiembre de 2018, la cual aprueba la PRÓRROGA DE LA VIGENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, de la ORDENANZA N° 015-2008-MDCA que establece la TASA POR ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DEL DISTRITO DE CERRO AZUL; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

A.C. N° 128-2018-MPC

**ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR La Ordenanza Municipal N° 009-2018-MDCA** de fecha 12 de octubre de 2018, la cual aprueba la PRÓRROGA DE LA VIGENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, de la ORDENANZA N° 014-2015-MDCA, que establece los DERECHOS DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS Y RECIBO CORRESPONDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar constancia que la vigencia del Acuerdo de Concejo Ratificatorio las Ordenanzas Municipales N° 008-2018-MDCA y 009-2018-MDCA, se encuentra condicionada al cumplimiento de su publicación de responsabilidad exclusiva de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul; de conformidad con el Art. 15° de la Ordenanza N°022-2015-MPC.

**ARTÍCULO 4°.-** La Ordenanza materia de la presente ratificación, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

**ARTÍCULO 5°.-** Notificar el presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de Cerro Azul y a las unidades orgánicas que corresponda para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CAÑETE  
*Alexander Julio Bezañ Guzmán*  
Lic. Alexander Julio Bezañ Guzmán  
ALCALDE